



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 190013333007 – 201500015-00
Demandante MANUEL CRUZ VENTE MANCILLA.
Demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto 1072

REF: Concede Recurso Apelación

El apoderado de la parte actora, mediante memorial radicado el 11 de marzo de 2020, presentó y sustentó el recurso de apelación contra la Sentencia N° 049 del 28 de febrero de 2020, que negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada por medio del estado N° 049 del 28 de febrero del 2020, y remitida por correo electrónico el 28 de febrero de 2020.

Como quiera que el recurso de apelación fue presentado y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora, es del caso conceder ante el Honorable Tribunal Contencioso del Cauca el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo, conforme al artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, **SE DISPONE.**

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado contra la sentencia N° 049 del 28 de febrero de 2020, por el apoderado de la parte actora, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Por Secretaria, remítase el Expediente al Superior para que se surta el trámite correspondiente, por intermedio de la Oficina Judicial, previa anotación en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENNY LÓPEZ ALEGRÍA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB www.ramajudicial.gov.co POR ESTADO ELECTRÓNICO No 74 DE HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 8:00 a.m.
ALEXANDER LLANTÉN FIGUEROA Secretario